



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0936) 06 DIC. 2016

"Por la cual se da cumplimiento a una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y se efectúa un encargo en un empleo"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 760 de 2005, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones No. 0125, 0126 y 0142 de 2016, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio proveyó mediante nombramiento transitorio de provisionalidad, los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grados 21, 24 y 19 respectivamente, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano Territorial, con los señores ESMERALDA FABIOLA MONROY RODRÍGUEZ, ALFREDO URIBE DUQUE Y LUKAS FERNANDO URIBE FRANCO, previo análisis de cumplimiento de requisitos mínimos de los servidores con derechos de carrera administrativa de la planta de personal.

Que con ocasión del nombramiento en provisionalidad, el funcionario ALFREDO URIBE DUQUE, mediante oficio con radicado No. 2016ER0021884 del 04 de marzo de 2016, aceptó el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial. Así mismo, según acta No. 018 del 15 de marzo de 2016, tomó posesión del empleo en comento.

Que a los funcionarios ESMERALDA FABIOLA MONROY RODRÍGUEZ, Y LUKAS FERNANDO URIBE FRANCO, nombrados en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grados 21 y 19 de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial, se les comunicó el acto administrativo el 07 y 10 de marzo de 2016 respectivamente, según oficios No. 2016EE0017730 y 2016EE0019922.

Que mediante las referidas comunicaciones, los funcionarios ESMERALDA FABIOLA MONROY RODRÍGUEZ Y LUKAS FERNANDO URIBE FRANCO aceptaron el nombramiento según oficios No. 2016ER0023919 del 09 de marzo de 2016

"Por la cual se da cumplimiento a una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y se efectúa un encargo en un empleo"

y 2016ER0025739 del 14 de marzo de 2016 respectivamente. Los señalados funcionarios no fueron objeto de posesión en los empleos mencionados.

Que mediante memorando No. 2016IE0003200 del 16 de marzo de 2016, la funcionaria Adriana Celmira Saltarín Gallardo presentó reclamación laboral en primera instancia ante la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin que se revoken las Resoluciones No. 0125, 0126, 0142 del 2016 y en su lugar se le conceda el encargo más favorable en los empleos objeto de nombramientos provisionales.

Que el 14 de junio de 2016, se llevó a cabo sesión de la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para decidir sobre el asunto objeto de reclamación, motivo por el cual se expidió la Resolución No. 0002 del 15 de junio de 2016, por medio de la que se resolvió la reclamación laboral por derecho preferencial a encargo así:

*"(...) **Determinar** el no cumplimiento de los requisitos para el nombramiento en encargo de la señora ADRIANA CELMIRA SALTARÍN GALLARDO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.494.684 de Bucaramanga (Santander), Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grados 19, 21 y 24 de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial, de la planta Global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
(...)"*

Que mediante escrito radicado el 24 de junio de 2016, la señora **ADRIANA CELMIRA SALTARÍN GALLARDO**, interpuso reclamación laboral en segunda instancia contra la Resolución No. 0002 del 15 de junio de 2016.

Que mediante oficio radicado en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con el No. 2016ER0134622 del 16 de noviembre de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la Resolución No. 2016000039905 del 03 de noviembre de 2016, por medio de la cual decidió:

*"(...)
ARTÍCULO PRIMERO.- Revocar la decisión adoptada por la Comisión de Personal del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, mediante Acto Administrativo Resolución 002 de 15 de junio de 2010 (SIC), por las Razones expuestas en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ordenar al Nominador del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO que en cumplimiento de los principios administrativos y de carrera, así como las normas de carrera vigente y las instrucciones que sobre la materia ha dictado la CNSC, realice nuevamente y de manera inmediata el procedimiento tendiente a proveer transitoriamente los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, Grado 21 y 24 perteneciente a la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales (SIC), de su planta global, en el cual se deberá tener en cuenta todos

"Por la cual se da cumplimiento a una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y se efectúa un encargo en un empleo"

aquellos potenciales servidores con derechos de carrera de la planta de personal del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, que puedan cumplir con los requisitos para ser encargados, siguiendo los criterios establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Además de dar observancia a los principios de mérito, igualdad, transparencia, eficiencia, imparcialidad, celeridad y publicidad, estatuidos en la Ley 909 de 2009 (SIC), en consonancia con los principios de la función pública contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, y el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011.
(...)"

Que mediante oficio radicado bajo el número 2016ER0145992 del 30 de noviembre de 2016, el funcionario **ALFREDO URIBE DUQUE**, presentó renuncia irrevocable al cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, respecto del cual se encuentra el trámite de la Reclamación laboral.

Que mediante la Resolución No. 0930 del 01 de diciembre de 2016, le fue aceptada la renuncia al señor **ALFREDO URIBE DUQUE** en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 0797 de 2014, para efectuar un encargo en los empleos denominados **Profesional Especializado, Código 2028, Grados 19, 21 y 24, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial** o ya se encuentran encargados en otro empleo de igual o superior jerarquía.

Que desde el 02 hasta el 06 de diciembre de 2016, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014 y con ocasión de la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, los empleos denominados **Profesional Especializado, Código 2028, Grados 19, 21 y 24 de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**, postulándose a los mismos las señoras **ADRIANA CELMIRA SALTARÍN GALLARDO, ELENA IBARRA AGUILAR** y el señor **ALFREDO MIGUEL GARCÍA MERCADO**.

Que una vez realizado el análisis de las hojas de vida de los funcionarios **ELENA IBARRA AGUILAR** y **ALFREDO MIGUEL GARCÍA MERCADO**, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano determinó que los mismos no cumplen con los requisitos para ser encargados en los empleos **Profesional Especializado, Código 2028, Grados 19, 21 y 24 de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**, por las siguientes razones:

"Por la cual se da cumplimiento a una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y se efectúa un encargo en un empleo"

- **ELENA IBARRA AGUILAR:**

*"(...) del comparativo realizado a las funciones acreditadas en su hoja de vida con las funciones a desempeñar del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano, la experiencia no es relacionada o similar con las funciones del empleo objeto de postulación.
(...)"*

- **ALFREDO MIGUEL GARCÍA MERCADO:**

*"(...) el **MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO** no puede tenerlo en cuenta para la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa denominados **Profesional Especializado, Código 2028, Grados 19, 21 y 24 de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**, a través de la figura de encargo, por cuanto usted no cumple con uno de los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, esto es, tener en su última evaluación del desempeño (**anual**) la calificación de sobresaliente.*

*Lo anterior, toda vez que su posesión en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18 de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio fue el día 12 de abril de 2016, si que se haya realizado la primera evaluación anual del desempeño laboral.
(...)"*

Que en la parte considerativa de la Resolución No. 20162000039905 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso:

"(...)"

De la lectura de las funciones desempeñadas por la reclamante y las funciones de los empleos a proveer transitoriamente, resulta claro que las mismas guardan similitud y que por tanto la servidora acredita la experiencia relacionada exigida pues de acuerdo con lo analizado arroja un total de 158 meses y 9 días de experiencia profesional relacionada, así las cosas, se hace necesario precisar que esta Comisión Nacional no comparte el argumento de la Comisión de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo atinente al análisis realizado frente al presente caso, respecto a que la servidora ADRIANA CELMIRA SALTARIN GALARDO no acredita experiencia profesional relacionada, pues se reitera, que de la comparación de las funciones se desprende que los empleos comparten un 90% de las funciones asignadas, y que la profesión de Ingeniería Civil es una de las incluidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para acreditar el requisito mínimo de educación en los empleos en que la servidora ostenta con derechos de carrera, lo que hace forzoso concluir que la reclamante cumple con los requisitos mínimos exigidos para los empleos Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, Grado 21 y Grado 24 tanto en educación como en la experiencia profesional relacionada exigida.

(...)" Subrayado extra texto.

"Por la cual se da cumplimiento a una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y se efectúa un encargo en un empleo"

Que de acuerdo a las consideraciones señaladas en la Resolución No. 2016000039905 del 03 de noviembre de 2016 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el sentido que la señora **ADRIANA CELMIRA SALTARÍN GALLARDO** cumple con los requisitos mínimos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos denominados **Profesional Especializado, Código 2028, Grados 19, 21 y 24 de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial** y teniendo en cuenta el estudio de verificación de requisitos que ordenó dicha Autoridad, por parte de la Coordinadora del Grupo de Talento Humano se evidencia que no existe en la planta de personal funcionarios de carrera administrativa con mejor derecho que cumplan requisitos para estar encargados en los empleos, razón por la cual se hace necesario encargar a la Funcionaria **ADRIANA CELMIRA SALTARÍN GALLARDO** en el empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**.

Que además de los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la señora Adriana Celmira Saltarín Gallardo cumple con los demás requisitos señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser nombrada en encargo en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**.

Que por lo enunciado, se hace necesario continuar con el trámite de provisión de los empleos **Profesional Especializado, Código 2028, Grados 19 y 21**, siempre y cuando no hayan sido objeto de reclamación ante las instancias competentes.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ENCARGAR a la señora **ADRIANA CELMIRA SALTARÍN GALLARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.494.684 de Bucaramanga (Santander), titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 de la Subdirección de Asistencia Técnica y Operaciones Urbanas Integrales, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, por el término de seis (6) meses.

Artículo 2. CONTINUAR con el trámite de provisión transitoria en provisionalidad de los empleos denominados **Profesional Especializado, Código 2028, Grados 19 y 21**, de la Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, iniciado mediante la expedición de las Resoluciones No. 0125 y 0142 de 2016, siempre y cuando no hayan sido objeto de reclamación ante las instancias competentes.

Artículo 3. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a los funcionarios **ADRIANA CELMIRA SALTARÍN GALLARDO, ESMERALDA FABIOLA MONROY RODRÍGUEZ Y LUKAS FERNANDO URIBE FRANCO**.

"Por la cual se da cumplimiento a una orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y se efectúa un encargo en un empleo"

Artículo 4. COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 760 de 2005.

Artículo 5. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, a los 06 DIC. 2016


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaría General / Lilian Margarita Petit Olivella - Asesora Secretaría General
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General

   